

Estimados no podré asistir a la reunión del jueves básicamente por presentar un conflicto de interés (Calefactores Amesti es cliente de largo plazo y he participado intensamente en el proceso regulatorio representándolo y creo que es más limpio que me ausente).

Sin perjuicio de lo anterior, y desde una perspectiva de coherencia y consistencia de política pública (sobre cual es la alternativa que estimo más adecuada, no me pronunciaré) estimo necesario que se discutan, y ojala que se llegue a acuerdos, con relación a los siguientes puntos:

1. Coherencia entre los distintos valores/métodos propuestos por el Departamento de Asuntos Atmosféricos. Creo que la existencia de distintos valores /métodos debe ir acompañada por estudios que avalen la equivalencia entre ellos de manera de no generar discriminaciones entre equipos.
2. Entiendo que los métodos utilizan distintos procedimientos ("ciclos y condiciones de operación") y distintas especificaciones para la leña por lo cual se debería homologar tanto entre ellos, como con la situación existente en Chile. De la presentación se deduce que la RM y Temuco (dos zonas con Plan de Prevención/Descontaminación) utilizan valores en g/hr y a su vez Concepción plantea niveles en mg/Mj que, de acuerdo a las "equivalencias" planteadas son en niveles de alrededor 0,7@1,4 g/hr que serían distintos a los de la norma propuesta. Estas situaciones generan distorsiones y señales mixtas por lo que creo que debe discutirse el enfoque normativo para generar una política nacional estable y de largo plazo al respecto.
3. Lo anterior debe reflejarse en que exista infraestructura adecuada de medición de equipos que permita certificarlos en Chile y en ese respecto creo que el uso de la leña local es básico dada la relación existente entre tipo de leña (densidad y por lo tanto poder calorífico y la relación masa-volumen de las cajas de fuego) y emisiones.
4. Debe analizarse la coherencia con la normativa del INN en cuanto a métodos, variables (CO y eficiencia) y atribuciones del MMA.
5. Todo lo anterior en vista de que la regulación propuesta por el MMA no considera ni CO ni eficiencia y por lo tanto se crearía una situación donde los equipos deberían cumplir con dos regulaciones y que en caso que persista el enfoque multi-norma podría ser que debieran certificar incluso en dos países distintos.

Saludos

Ricardo Katz
Director Gerente